PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	*Prestar los servicios personales de carácter temporal de técnicos tecnólogos y/o profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de formación titulada en nivel técnicos de la programación de articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la ejecución de la formación profesional integral en el centro industrial y de energías alternativas de la regional guajira.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Para cada perfil a contratar se tendrá en cuenta según lo establecido en el "Certificado de idoneidad y experiencia"
VALOR Y FORMA DE PAGO	Se fija como valor total de cuatro (4) contratos la suma **de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($69.483.292.00)**: Cada contrato por un valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($17.370.823,00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (1) pago por el mes de agosto de 2026 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.263.333,00). y b) tres pagos mensuales, de septiembre a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.737.497,00). cada uno y, c) Un ultimo pago por el mes de diciembre por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.894.999,00).
PLAZO	El establecido para cada contrato en el Plan de Contratación de Instructores, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guajira, Centro Industrial y de Energías Alternativas, ubicado en la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira, en la Carrera 15 No. 21-34.
ORDENADOR DEL GASTO	Marieth Orcasitas Peñaloza, Subdirectora (E) del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA requiere contratar los servicios personales para

atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo y sujeto al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, incluida la normatividad aplicable a la administración del talento humano, con el propósito de garantizar la adecuada prestación de sus servicios misionales mediante la cualificación, profesionalización y fortalecimiento de las competencias del talento humano, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia y generación de valor público.

En cumplimiento de la misión establecida en la Ley 119 de 1994, el SENA tiene a su cargo la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Así mismo, la citada norma asigna a la Entidad la responsabilidad de organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, velar por la unidad técnica de los contenidos y adelantar programas de formación técnica y tecnológica, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Formación Profesional Integral constituye el eje central del objeto misional del SENA y uno de los principales instrumentos para fortalecer la empleabilidad, la productividad y el desarrollo territorial, especialmente en poblaciones históricamente excluidas y en territorios priorizados, como el departamento de La Guajira.

La articulación con la media, uno de los pilares estratégicos del SENA en la región, demanda un acompañamiento continuo y de calidad a los estudiantes de las instituciones educativas aliadas. Esta estrategia, sustentada en la Ley 115 de 1994 y en los lineamientos establecidos para la articulación con la educación media y la Doble Titulación, requiere que los procesos formativos se desarrollen de manera continua y cuenten con la disponibilidad de instructores idóneos que permitan atender oportunamente los diferentes grupos y sedes o municipios vinculados al proceso.

Garantizar la continuidad y calidad del servicio de formación constituye, además, un elemento esencial para el cumplimiento de los fines de la función administrativa. En este sentido, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con los lineamientos del Plan de Acción 2026 – Acelera SENA 2.0, último ciclo operativo del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, la Entidad orienta sus acciones al cierre del periodo gubernamental 2022–2026, consolidando los resultados institucionales en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, particularmente con las transformaciones relacionadas con la seguridad humana y justicia social, la transformación productiva para la vida, la convergencia regional, la economía campesina y popular y la acción climática.

El Plan de Acción 2026 ratifica que la Formación Profesional Integral y el aprendizaje a lo largo de la vida continúan siendo pilares fundamentales para el fortalecimiento del trabajo decente, la inclusión productiva y la reducción de las brechas sociales y territoriales, en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 4 – Educación de calidad, el ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico y el ODS 10 – Reducción de las desigualdades.

Para la vigencia 2026, el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira tiene asignadas las siguientes metas de formación titulada:

NIVELES	CIEA
Operarios Regular	90
Operarios CampeSENA	-
Operarios Full Popular	15
Operarios FIC	-
Total Operarios (C)	**105**
Auxiliares Regular	470
Auxiliares CampeSENA	-
Auxiliares Full Popular	15
Total Auxiliares (D)	**485**
Técnico Laboral Regular - Presencial	2.685
Técnico Laboral Regular - Virtual	415
Técnico Laboral CampeSENA	430
Técnico Laboral Full Popular	81
Técnico Laboral Articulación con la Media	2.921
Técnico FIC	711
Total Técnico Laboral (E)	**7.243**
Total Profundización Técnica (F)	**120**
FORMACIÓN LABORAL (G) = (C+D+E+F)	**7.953**
FORMACION TITULADA (H) = (B+G)	**10.331**

Estas metas reflejan una diversificación y ampliación de la oferta formativa, con énfasis en enfoques territoriales, diferenciales e incluyentes.

El cumplimiento de estas metas requiere la ejecución simultánea y continua de programas de formación en las diferentes modalidades, así como el desarrollo de horas directas de formación y de las demás actividades asociadas a la ejecución de la Formación Profesional Integral, tales como la planeación pedagógica, el seguimiento a la etapa productiva, la evaluación de los aprendizajes y la articulación con el sector productivo.

De acuerdo con el calendario académico institucional, se establecen cuatro (4) ofertas educativas para cada vigencia. Así mismo, como resultado de la gestión adelantada por el área de Promoción y Relaciones Corporativas y de las actividades desarrolladas en otros espacios de participación y concertación, se programan ofertas especiales de carácter empresarial y/o social.

De acuerdo con el ejercicio de planeación indicativa y prealistamiento de estas ofertas, se determina la necesidad de contar con instructores y el plazo requerido para atender tanto la etapa lectiva como el seguimiento a la etapa productiva. Por su parte, la formación complementaria se programa durante la vigencia del calendario académico de manera permanente, de acuerdo con la dinámica y las necesidades identificadas mediante la concertación de los cursos.

La información resultante de este ejercicio de planeación se consolida en el Plan de Contratación, documento que hace parte integral de la presente justificación y en el cual se encuentra identificada la necesidad de contratación de instructores requerida para atender la programación de formación durante la vigencia 2026.

Bajo el entendido de que cada Centro de Formación tiene asignada una meta institucional relacionada con la Formación Profesional Integral y, en consecuencia, debe atender una programación indicativa, determinar las necesidades de instructores, gestionar las metas de formación y garantizar la atención de la población de aprendices, se hace necesario y pertinente adelantar la contratación de los instructores relacionados en el plan de necesidades, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de las metas institucionales y la adecuada prestación del servicio de formación.

Con miras al cumplimiento de las anteriores metas, el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira propone adelantar la contratación de servicios personales de instructor, con el objeto de

impartir Formación Profesional Integral y contribuir a garantizar la cobertura de la oferta de formación en el departamento de La Guajira, favoreciendo a la población beneficiaria y generando un impacto positivo en el desarrollo social, económico y productivo del territorio.

Teniendo en cuenta que el Centro de Formación actualmente cuenta con cuarenta y ocho (48) instructores de planta, de los cuales tres (3) ejercen funciones como coordinadores académicos y, por lo tanto, no desarrollan actividades directas de formación, y considerando la proyección de metas establecida para la vigencia 2026, se evidencia que la planta de personal disponible en el Centro Industrial y de Energías Alternativas resulta insuficiente para atender la totalidad de la programación de formación prevista para la vigencia.

Adicionalmente, en algunos casos, los perfiles requeridos de acuerdo con los diseños curriculares de los programas de formación que serán ejecutados durante la vigencia 2026 demandan conocimientos especializados, así como experiencia y competencias específicas que no se encuentran disponibles en la planta de personal del Centro, circunstancia que permite identificar la necesidad de contratar instructores que cuenten con la idoneidad y experiencia requeridas para garantizar la ejecución de la programación durante la vigencia del calendario académico 2026.

En particular, para el programa de Articulación con la Educación Media del Centro se proyecta la contratación de treinta y cinco (35) instructores, quienes atenderán la programación establecida en los diferentes establecimientos educativos vinculados al proceso.

Para la vigencia 2026 fueron asignados los recursos presupuestales correspondientes al Centro de Costos del Centro Industrial y de Energías Alternativas, destinados a garantizar la prestación de estos servicios, mediante la Resolución No. 1-00001 de 2026, por el concepto interno “Contratación de Instructores”.

En atención a que las actividades objeto de contratación son de carácter intelectual y requieren conocimientos especializados y experiencia directamente relacionada con las necesidades de formación identificadas, y teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial y de Energías Alternativas resulta insuficiente para atender la totalidad de la programación prevista, la alternativa legal con que cuenta la Entidad para suplir esta necesidad temporal consiste en la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales que acrediten la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar las actividades previstas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, que define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que pueden celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Así mismo, la norma establece que estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y que deberán celebrarse por el término estrictamente indispensable.

En consecuencia, la contratación de los instructores requeridos se encuentra orientada a garantizar la continuidad, cobertura y calidad de la Formación Profesional Integral, así como el cumplimiento de las metas institucionales asignadas al Centro Industrial y de Energías Alternativas para la vigencia 2026, atendiendo las necesidades de formación identificadas en el departamento de La Guajira.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar Formación Profesional Integral en programas titulados y/o complementarios (160 horas mensuales o según programación si es contrato por horas), atendiendo la formación de aprendices en el área y/o programa, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los

proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular o normatividad vigente.

2. Gestionar la aprobación y desarrollar los Proyectos formativos programados por el Centro Industrial y de Energías Alternativas en el Plan Operativo 2026.
3. Crear y asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo dispuesto por la entidad, en tiempo y oportunidad de acuerdo con la programación e intensidad horaria asignada por el supervisor de contrato.
4. Deberá elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.
5. Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular.
6. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas.
7. Alimentar permanentemente el portafolio, con guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo (con soporte de concertación de los aprendices), reporte de juicios evaluativos de RAPS, guías de aprendizaje, actas de entrega de materiales de formación firmada por los aprendices (si aplica) actas de cierre final. Para formación titulada adicionalmente se requiere: acta de inducción con el respectivo soporte de su evaluación guías de aprendizaje de competencias transversales, actas de planes de mejoramiento (si aplica), reporte de novedades de ambiente, actas de cierre parcial (si aplica) y los demás formatos y solicitudes por parte de coordinación académica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral en los formatos establecidos por el SIGA.
8. Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector.
9. Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación de las fichas asignadas, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.
10. Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
11. Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados tales como: Ficha de matrícula; Fotocopia del documento de identidad legible, y demás requisitos definidos por la entidad.
12. Socializar el reglamento al aprendiz vigente durante la etapa lectiva en dos momentos para el nivel técnico, enfatizando en la selección de alternativas de etapa productiva para que una vez termine la etapa lectiva ya tengan definida la opción de etapa productiva. Enviar a coordinación académica el cronograma con las socializaciones a desarrollar, indicando los grupos hora y lugar, así como las novedades que se presenten.
13. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados y socializaciones, relacionadas con la ejecución de la formación, participar y asistir a las sesiones programados en los grupos de trabajo, cuando el equipo de desarrollo curricular del área del programa asignado o la entidad así lo requiera entre otras citadas por el supervisor del contrato.

14. Mantenerse al tanto de los procesos de actualización de la ejecución de la formación y demás lineamientos para el cumplimiento de su objeto contractual.
15. Generar y ejecutar una estrategia que contribuya a la meta de retención de los aprendices durante el tiempo total del programa de formación, reportando oportunamente novedades de los aprendices (retiros voluntarios, deserciones).
16. Planear oportunamente la ejecución de la formación consultando todo el material de diseño y desarrollo curricular en especial el proyecto formativo con la coordinación académica y con el equipo de ejecución para el programa de formación asignado ciñéndose a los procedimientos de ejecución de la formación, guías y demás documentos pertinentes y aplicando estrictamente al modelo pedagógico del SENA.
17. Realizar seguimientos a los aprendices en el desarrollo de su etapa productiva.
18. Participar en las actividades indicadas por el Centro Industrial y de Energías Alternativas para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
19. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico.
20. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad, la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro Industrial y de Energías Alternativas y evaluarlos en oportunidad de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de formación.
21. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información -Sofia Plus- Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas o Físicas definidas por la entidad.
22. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato.
23. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.
24. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.
25. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente.
26. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional vigente.
27. Entregar en las fechas establecidas los requerimientos que haga el supervisor del contrato concernientes con el trámite administrativos de pagos, presentando los informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato, soporte de pago de seguridad social y demás documentos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.
28. Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados.
29. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
30. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.
31. Trabajar de forma articulada y coordinada con el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, SBDC y las demás dependencias del Centro de Formación, para apoyar los procesos formativos, a través de la formulación de un (1) proyecto de investigación y una (1) idea de negocio radicado ante la coordinación SENNOVA y el Fondo Emprender respectivamente, que

permita fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas en la Ejecución de la Formación Profesional Integral.

32. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Riohacha, La Guajira en el Centro Industrial y de Energías Alternativas.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

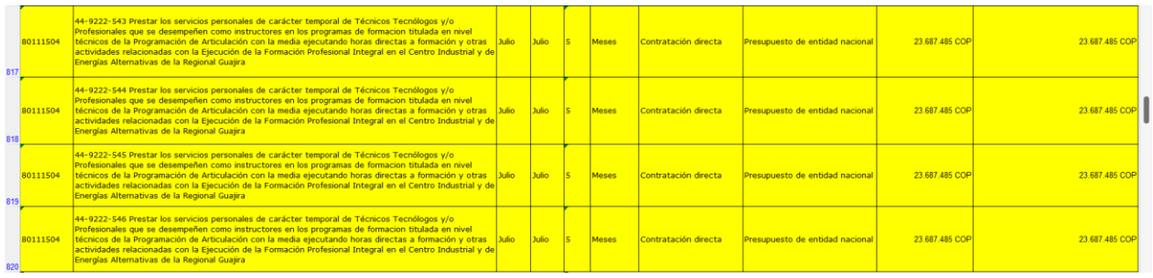
11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Subdirectora (e), certifica que el presente proceso vinculará la línea que se enlista a continuación en la plataforma SECOP II para el contrato a suscribir.



817	80111504	44-9222-543 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de formacion titulada en nivel técnicos de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira	Julio	Julio	5	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
818	80111504	44-9222-544 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de formacion titulada en nivel técnicos de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira	Julio	Julio	5	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
819	80111504	44-9222-545 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de formacion titulada en nivel técnicos de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira	Julio	Julio	5	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP
820	80111504	44-9222-546 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de formacion titulada en nivel técnicos de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira	Julio	Julio	5	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	23.687.485 COP	23.687.485 COP

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con el análisis efectuado sobre la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que la contratación de servicios de apoyo para la gestión de los servicios de tecnologías de la

información y las comunicaciones constituye una necesidad recurrente de la Entidad, orientada a garantizar la continuidad de la operación institucional. El análisis de las cifras históricas de contratación permitió identificar que este tipo de servicios ha sido requerido de manera permanente para atender actividades especializadas que no pueden ser cubiertas con el personal de planta disponible, evidenciándose la persistencia de la necesidad y la conveniencia de adelantar el presente proceso contractual, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y generación de valor público.

El análisis de las cifras actualizadas del Modelo de Abastecimiento Estratégico evidenció que durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 la Entidad ha celebrado contratos con objetos similares, manteniendo un comportamiento constante en la demanda de estos servicios. Esta información demuestra que la necesidad responde a la operación institucional y no a una situación ocasional, razón por la cual se justifica la presente contratación, sin perjuicio de las acciones que viene adelantando el SENA para fortalecer progresivamente su planta de personal.
Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
7815768 de 2025	MAR LIBETH VELASQUEZ PANA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de formación titulada en nivel técnicos de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	212 días	Valor total: $32.503.212 Pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872309	HAMET JOSE BONIVENTO DELUQUE	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas técnicos de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira	310 Días	Valor total: $ 46.143.965 Pagos mensuales	Contratación Directa
4586582 de 2023	GUILLERMO JOSE MOSCOTE GONZALEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas.	Siete (7) meses.	Valor total: $ 28.119.000 Pagos mensuales	Contratación Directa
3313264 de 2022	VIANNA MARGARITA REDONDO IBARRA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Diez (10) meses y quince (15) días	Valor total: $ 40.950.000 Pagos mensuales	Contratación Directa
2244751 de 2021	LINA MARCELA MURILLO MENESES	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Industrial y	Diez (10) meses	Valor total: $ 37.901.500 Pagos mensuales	Contratación Directa

		de Energías Alternativas de la Regional Guajira.			
1699484 de 2020	IDANIS YANETH DUARTE PADILLA	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira	Cuatro (4) meses y veinte (20) días	Valor total: $ 17.417.517 Pagos mensuales	Contratación Directa
00240 de 2019	ALAM DANIEL NIEVES MORALES	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un instructor en la programación regular en el área de deporte con un plazo de 10 meses sin exceder la presente vigencia.	Diez (10) meses	Valor total: $ 36.797.570 Pagos mensuales	Contratación Directa
0299 de 2018	MONTOYA BASTIDAS IVAN DARIO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de artesanos, técnicos, tecnólogos y/o profesionales en la programación regular en el área de bilingüismo con un plazo de 5 meses sin exceder la presente vigencia	Cinco (5) meses	Valor total: $17.862.955 Pagos mensuales	Contratación Directa
0237 de 2017	MONTOYA BASTIDAS IVAN DARIO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de artesanos, técnicos, tecnólogos y/o profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de formación titulada y complementaria de la programación regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Diez (10) meses	Valor total: $34.685.350. Pagos mensuales	Contratación Directa
323 de 2018	GINA MARGARITA JIMENEZ CHOLES	Contratar los servicios personales de carácter temporal de artesanos, técnicos, tecnólogos y/o profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de formación titulada y complementaria de la programación regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira	Cinco (5) meses	Valor total: $17.862.955 Pagos mensuales	Contratación Directa

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Riohacha, La Guajira.

Firmado digitalmente por MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (E) de Centro Industrial y de Energías Alternativas.

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

Elaboró: Thalia Cerchar Barros – Abogada Contratación PSP CIEA.
Revisó: Marieth Orcasitas Peñaloza - Subdirectora (E) de Centro Industrial y de Energías Alternativas.